

Expediente: **1390/24**
Carátula: **MARTINEZ JORGE FABIAN C/ GADESO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - MARTINEZ, Jorge Fabian-ACTOR
20310385655 - GADESO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - GUZMAN ARIAS, Maria Del Milagro-DEMANDADO
20279759266 - CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1390/24



H105025970057

JUICIO: MARTINEZ JORGE FABIAN c/ GADESO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1390/24-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2025, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la OGA Laboral 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

El SR. MARTINEZ JORGE FABIAN DNI; 17.613.554, (en el carácter de actor);

El DR. PAPETTI DIEGO EUGENIO - MP: 8438, (en el carácter de apoderado del actor);

El DR. MARTINEZ IRIARTE JUAN PABLO - MP: 5553, (en el carácter de apoderado de la accionada CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL);

La SRA MARÍA SUSANA JIMÉNEZ (en el caracter de Socia Gerente de GADESO SRL)

El DR. SIERRA ADOLFO JAVIER - MP: 7536, (en el carácter de apoderado de la accionada GADESO S.R.L.);

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **Dr. Carlos Alberto Frascarolo.**

Abierto el acto, las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y solicitan que se provean las pruebas ofrecidas.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, y lo manifestado por los letrados presentes, aquellas notificaciones que deban realizarse en el domicilio real de las partes, se efectuarán en el casillero digital de sus letrados.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. DISPONE:

- 1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.
- 2) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas.

Pruebas de la parte actora:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** conforme lo solicitado

3) CONFESIONAL: ACEPTO la prueba CONFESIONAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a la SRA. GUZMAN ARIAS MARIA DEL MILAGRO** a fin que comparezcan a **absolver posiciones el día 01 de Abril del 2026 a horas 09:00**, la audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en el 2do piso del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a NOTIFICAR a la absolvente LIBRE DE DERECHOS, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de audiencia fijada, con transcripción en la cédula del 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

4) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuestos** a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 01 de Abril del 2026 a horas 09:00**. La audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en el 2do piso del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados.

5) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): a **ARCA (ex AFIP)**, a la **Dirección de Personas Jurídicas de la Prov. de Tucumán**, a **Escribano Público Alvaro Jose Padilla** y al **BANCO BBVA** conforme lo solicitado.

6) PERICIAL INFORMÁTICA: Admítase la prueba ofrecida. En consecuencia, en este acto se procede a realizar el sorteo de un perito Informático, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN -Perito Sorteado: **KATZ CELIA GRACIA**, con domicilio en Pasje Roca 4488, celular (3815894652) En su merito dispongo e intimo:

1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 60.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que la Perito pudiese -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°2** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU. En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

Pruebas de la parte demandada:

1) CONSTANCIAS DE AUTOS: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades: a la **Dirección General de Rentas de la Provincia** y a **ARCA (ex AFIP)** conforme lo solicitado.

3) CONFESIONAL: No habiendo acompañado el pliego de posiciones conforme lo dispone el art. 351 del CPCC, se rechaza la prueba.

Pruebas de la parte Co-demandada:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades: a la **Escribana Pública MARIA ANTONIA IRIARTE DE MARTINEZ**, **Escribano Público GONZALO MARTINEZ IRIARTE**, **Dirección General de Rentas**, **Tradelog S.A.**, **La asturiana SRL**, **Servicios y Soluciones los Primos SRL** y **La Martina Servicios Agrícolas SRL** conforme lo solicitado.

Con relación al punto 5, **LÍBRESE OFICIO LEY 22.172 AL INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL** conforme se peticiona. Atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por el art. 78 del CPL: **CONCÉDASE UN TÉRMINO EXTRAORDINARIO DE 10 (DIEZ DÍAS)** para la

producción de dicha prueba, término que comenzará a correr a partir del vencimiento del término probatorio, el que deberá hacerse constar en dicho oficio Ley 22.172, en el que deberá hacerse constar las personas que se encuentran facultados para su diligenciamiento.

3) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuestos** a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 01 de Abril del 2026 a horas 09:00**. La audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en el 2do piso del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados.

4) PERICIAL CONTABLE: Admítase la prueba ofrecida. En consecuencia, en este acto se procede a realizar el sorteo de un Perito Contador, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito CONTADOR -Perito Sorteado:CPN **MANCILLA YULAN JUAN DAVID**, con domicilio en callel Coronel Zelaya 2213, celular (3816492257) En su merito dispongo e intimo:

1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 60.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°2** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

Audiencia Absolución de posiciones

CONFESIONAL: Hago constar que en el día de la fecha se realiza la audiencia confesional al El **Dr. MARTINEZ IRIARTE JUAN PABLO en representación de la demandada CITROMAX S.A.** y al **DR. SIERRA ADOLFO JAVIER en representacion de la accionada GADESO S.R.L.**);

S.S. procede a controlar el escrito digital que se encontraba reservado, y que contiene el pliego de posiciones, sobre el cual se decide:

APROBAR LA TOTALIDAD DE LAS POSICIONES

Acto seguido los absolventes proceden a responder a las posiciones presentadas.

En virtud que no existen planteos de oposición formulados por las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 01 del mes de Abril del año 2026, a horas 09:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en el 2do piso del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales y confesionales ofrecidas.

Con lo que siendo las 08:26 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe. MB-1390/24.

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076
Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.